

**ORDENANZA Nº: 2810/05.-**

Ramallo, 19 de julio de 2005

**VISTO:**

La inquietud planteada por vecinos de nuestro medio acerca de la necesidad de demarcación del comienzo del territorio correspondiente al Partido de Ramallo en el límite con el Partido vecino de San Nicolás; y

**CONSIDERANDO:**

Que se torna necesario por parte de este Cuerpo proceder a la señalización del comienzo de nuestro Partido, con el objeto de brindar información a los turistas que visitan las localidades que componen esta Comuna;

Que es común oír en medios de comunicación provinciales o nacionales, al referirse a la Empresa Siderar (ex S.O.M.I.S.A.), al Partido de San Nicolás como lugar de emplazamiento de la misma;

Que en el cumplimiento de los principios enunciados precedentemente se favorece la reivindicación histórica de los muchos Ramallenses que colaboraron en la instalación de dicha Empresa en nuestro medio;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Procédase al emplazamiento de un Cartel Indicativo con la leyenda “**Bienvenidos al Partido de Ramallo**” en la zona contigua al Puente del Arroyo Ramallo que une los Partidos de Ramallo y San Nicolás, en las inmediaciones de la Empresa Siderar.-----

**ARTÍCULO 2º)** El tamaño de la cartelería mencionada en el Artículo precedente, deberá ----- adecuarse a la señalética municipal.-----

**ARTÍCULO 3º)** Los gastos necesarios para dar cumplimiento a la siguiente Ordenanza ----- serán tomados del Presupuesto de Gastos correspondiente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de la partida que el Departamento Ejecutivo estime conveniente.-----

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE JULIO DE 2005.**-----